

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 860/2009. (PD. 526/2010).

NIG: 1808742C20090011025.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 860/2009. Negociado: PA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Degra Distribuciones Técnicas, S.A.

Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.

Letrado: Sr. José Luis López Cantal.

Contra: Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 860/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Degra Distribuciones Técnicas, S.A., contra Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 44/10

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: 19 de febrero de 2010.

Parte demandante: Degra Distribuciones Técnicas, S.A.

Abogado: José Luis López Cantal.

Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.

Parte demandada: Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre y representación de Degra Distribuciones Técnicas, S.A., contra Jomasa Instalaciones, S.L., y don José Manuel Martín Santos, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta cinco (361.445), con los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jomasa Instalaciones, S.L., y José Manuel Martín Santos, extendiendo y firmo la presente en Granada a diecinueve de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis), sobre Juicio Verbal 1012/2009.

NIG: 2990142C20090004822.

Procedimiento; Juicio Verbal (250.2) 1012/2009. Negociado: 02.

De: Doña Alicia Orozco Ramírez.

Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.

Contra: Don Vittorio Pascarella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1012/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de doña Alicia Orozco Ramírez contra don Vittorio Pascarella sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 239/09

En la ciudad de Torremolinos a veinte de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio verbal registrado con el número 1012/09, promovidos por doña Alicia Orozco Ramírez, representada por la Procuradora Sra. Balchez Martínez, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra don Vittorio Pascarella, en situación de rebeldía procesal.

Que estimando la presente demanda formulada por doña Alicia Orozco Ramírez, representada por la Procuradora Sra. Balchez Martínez, ejercitando acción de reclamación de cantidad contra don Vittorio Pascarella, en situación de rebeldía procesal.

SE ACUERDA

1.º Condenar don Vittorio Pascarella al pago a la actora de la cantidad de novecientos cincuenta euros.

2.º Condenar al demandado al pago a la actora de los intereses legales sobre la antedicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vittorio Pascarella, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a nueve de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de procedimiento verbal núm. 649/2006. (PD. 521/2010).

NIG: 1812241C20061000679.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 649/2006. Negociado: IN.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

De: Doña Natividad y doña Francisca Castillo Garofano.

Procurador: Sr. José Manuel Ramos Rodríguez.

Contra: Doña Irene María Morente Guerrero.